



ciudad de Mexico

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO

En la Cedula de V. M. de Dios que cumplimentada por
el Consejo Justicia y Hacienda de esta Villa y puebla
de San Juan de los Rios de San Mateo de Guzman p. q. con informacion de todas
Justicias Conocida, de quantas causas y negocios se
trataren contra la parte de esta Encomienda sus empujadas
denudas anexas y conexiones como lo venimos
diciendo y otras, se le libre testimonio a la letra de
dho acuerdo, y este para que para q. vna copia de lo
comunique a dho Ayuntamiento lo combeniente sobre
log. Voluio, y lo firmo su M. de J. de J. de J.

D. D. Juan Salvador
de la Parida

Ante mi
D. Diego de Guzman

Determinacion
Inteligencia de los V. Condes Justicia y Hacienda de esta Villa
de San Juan de los Rios de San Mateo de Guzman p. q. con informacion de todas
Justicias Conocida, de quantas causas y negocios se trataren contra la parte de esta Encomienda sus empujadas
denudas anexas y conexiones como lo venimos diciendo y otras, se le libre testimonio a la letra de dho acuerdo, y este para que para q. vna copia de lo comunique a dho Ayuntamiento lo combeniente sobre log. Voluio, y lo firmo su M. de J. de J. de J.

Yñiguez y Masco, Antonio Vives, Juan
Salas, Diego de Guzman

Nota con Tra del referido dia veinte y dos de

